CLAUSULADO DE LA CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-938-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y VERONICA DURANA ANGEL CEDE A JOHN NESTOR ACOSTA MORENO.

VERONICA DURANA ANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.996.334** expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **JOHN NESTOR ACOSTA MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía **1.022.323.591** expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido aprobar mediante la plataforma de Secop II, el presente clausulado de **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024,** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que el Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024** fue suscrito a través de la plataforma SECOP II entre el **DNP** y **VERONICA DURANA ANGEL**, el treinta y uno (31) de mayo de 2024, cuyo objeto consiste en: *"SGTH-1657 Prestar servicios profesionales especializados al Departamento Nacional de Planeación por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para adelantar actividades transversales orientadas al rediseño institucional y a la formalización laboral de acuerdo con los planes de fortalecimiento institucional."*

II. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024,** es hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cinco (5) de junio de 2024, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de ejecución.

III. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024,** es hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($59.500.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar.

IV. Que **LA CEDENTE** mediante comunicación radicada en el DNP bajo el número 20246631023672 del 18 de julio de 2024 y alcance No. 20246631085202 del 31 de julio de 2024, manifestó a la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024**, su voluntad de ceder el mismo a partir del primero (01) de agosto de 2024.

V. Que **MARIA FERNANDA NIETO CARDENAS** Subdirectora de Gestión del Talento Humano del **DNP**, en calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024,** mediante memorando interno SGTH 20246500883861 del 31 de julio de 2024, solicitó la cesión de éste a **JOHN NESTOR ACOSTA MORENO,** quien cuenta con la idoneidad y cumple con la experiencia para desarrollar el objeto del contrato, a partir del primero (01) de agosto de 2024, conforme a la comunicación presentada por la contratista y atendiendo a las necesidades del servicio.

VI. Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"Los contratos estatales son "intuito personae", y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"*.

VII. Que a la fecha de la presente **CESIÓN**, el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024**[1], es el siguiente:

VERONICA DURANA ANGEL			
DNP -938-2024			
CONCEPTO		**VALOR**	
1	Valor inicial del Contrato	$	59,500,000
2	Valor Registro Presupuestal PGN **N° 251224 del 04/06/2024**	$	59,500,000
3	Valor ejecutado por el Contratista PGN del 05 de junio al 31 de julio del 2024	$	15,866,667
4	Valor pagado al Contratista PGN del 05 de junio al 31 de julio del 2024	$	-
5	Valor pendiente de pagar al Contratista del 05 de junio al 31 de julio del 2024	$	15,866,667

[1] Recibido a través de correo electrónico el 25 de julio de 2024

CLAUSULADO DE LA CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-938-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y VERONICA DURANA ANGEL CEDE A JOHN NESTOR ACOSTA MORENO.

6	Valor a liberar por concepto prorrata	$	1,133,333
7	**Saldo a ceder de los recursos del PGN 2024**	**$**	**42,500,000**

Fuente: Subdirección Financiera del DNP

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: LA CEDENTE cede a favor del **CESIONARIO** su posición en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024** con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al **CONTRATISTA.**

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato cedido será hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del primero (01) de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la novedad contractual.

TERCERA. - VALOR DE LA CESIÓN: El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024** es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 42.500.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **122524** de fecha 30 de mayo de 2024. Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP, los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

A) Un (1) primer pago correspondiente al mes de agosto de 2024 hasta por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

B) Tres (3) pagos iguales a partir del 1º. de septiembre de 2024, cada uno por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

C) Un (1) último pago en el mes de diciembre de 2024, hasta por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000),** incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicios efectivamente prestados, contra entrega del producto establecido para dicho periodo, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO. - El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la Cuenta Bancaria, que para el efecto indique **EL CESIONARIO**, allegando la correspondiente certificación.

CUARTA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: En todo caso, **EL CESIONARIO** deberá modificar y hacer la sustitución respectiva a su nombre de la garantía constituida, o en su defecto constituir póliza de garantía en los siguientes términos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	De la Cesión	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento de la cesión.
Calidad del Servicio	10%	De la Cesión	Por cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULADO DE LA CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-938-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y VERONICA DURANA ANGEL CEDE A JOHN NESTOR ACOSTA MORENO.

PARÁGRAFO. – EL CESIONARIO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato cedido, so pena de que el **DNP** haga efectivas las cláusulas penales compensatoria y de caducidad del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024.**

QUINTA. - TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024**, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían a **LA CEDENTE** tienen plena vigencia respecto al **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce, acepta y se reserva el derecho de oponer a **LA CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente cesión requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes y la autorización y aprobación del **DNP** mediante la plataforma de Secop II.

SÉPTIMA. - **EJECUCIÓN:** La presente cesión requiere para su ejecución el registro presupuestal, afiliación de ARL y aprobación de la garantía exigida por parte de la Subdirección de Contratación.

OCTAVA. - AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL DNP: El **DNP** acepta que **LA CEDENTE** no continúe ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DNP-938-2024** y, por lo tanto, autoriza la cesión del mismo en los términos antes descritos, trasladando la posición contractual a favor del **CESIONARIO**

Elaboró: Marisol Muñoz Vargas, abogada – Contratista SCT
Revisó: Rafael Mauricio Calvo, abogado – Contratista SCT
Aprobó: Mónica Brigette Cely – Subdirectora de Contratación